

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 9 de marzo de 2020, venció el término que disponía la parte demandante para subsanar la demanda. **EN SILENCIO.**

HÁBILES: 3, 4, 5, 6, y 9 de marzo de 2020.
INHÁBILES: 7, y 8 de marzo de 2020.

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 13 de marzo de 2020.


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, Julio uno (1) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE:	GONZALO MÉNDEZ PERDOMO
DEMANDADO:	MARCO FIDEL MORALES
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2020-00028-00

Como quiera que la demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO - RESOLUCIÓN DE CONTRATO, que propone GONZALO MÉNDEZ PERDOMO, a través de apoderada judicial, en contra de MARCO FIDEL MORALES, no fue subsanada dentro del término legal concedido para ello, y en los parámetros indicados por el despacho, se dispone su rechazo con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Sin necesidad de desglose, se ordena la entrega de los anexos aportados con el escrito de la demanda a la parte actora.

En firme este auto, se ordena su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL	2 JUL	2020
		
HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO SECRETARIO		

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a117a7e46ccf89621f368e8ef0f32d17e705e491259e3f34331b1398d5
65c020**

Documento generado en 01/07/2020 09:35:13 PM